Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

RESOLUCIÓN N°230/ 2012.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2012, FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "SALPA S.R.L." PARA LA ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, COMPILACIONES, TEXTOS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS.

Asunción, 13 de setiembre de 2012.-

Visto: *el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y*

Considerando

Que*, el Consejo de la Magistratura con el objetivo de lograr la descentralización de la capacitación aprobó para que la Escuela Judicial habilite nuevas filiales en las ciudades de Salto del Guará, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Villarrica, Carapeguá, Encarnación, Caacupé y Caaguazú con una importante matriculación de alumnos.*

Que*, para el desarrollo de las clases los docentes solicitan la reproducción de materiales informativos, técnicos y bibliográficos que son distribuidos a los alumnos.*

Que*, la provisión de artículos previstos en el contrato abierto N° 04/2012, firmado entre el Consejo de la Magistratura y la empresa Salpa S.R.L., se ha efectuado hasta completar el monto global previa a la fecha máxima establecida para su vigencia.*

Por tanto: *atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1º.- *Autorizar la ampliación del monto total del Contrato Abierto Nº 04/2012, firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la Empresa* ***"SALPA S.R.L."*** *para la provisión de folletos, revistas, compilaciones, textos de estudios y diplomas, para la institución, hasta un valor total de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veinte y dos millones), con antigüedad del 13 de setiembre de 2012, hasta la ejecución total del monto ampliado y cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre del corriente.*

Art. 2º.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel 330 de PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.-*

Art. 3º.- *COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.-*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente